



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021 - 2553 - 2011
Carátula N° 5231 de 25.07.2011
Carátula N° 6585 de 08.09.2011

4858

ORD. N° _____ /

ANT. :

1. Ord. N° 01782 de 28.08.06 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.
2. Ord. N° 3149 de 28.09.06 de SEREMI- MINVU.
3. Ord. N° 01689 de 07.04.08 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.
4. Ord. N° 1402 de 15.04.08 de SEREMI-MINVU.
5. Ord. N° 00412 de 16.02.09 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.
6. Ord. N° 1849 de 08.05.09 de SEREMI-MINVU.
7. Ord. N° 02822 de 08.10.09 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.
8. Ord. N° 414 de 26.01.10 de SEREMI-MINVU.
9. Ord. N° 1695 de 01.06.10 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.
10. Ord. N° 2828 de 07.07.10 de SEREMI-MINVU.
11. Ord. N° 3064 de 14.10.09 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.
12. Ord. N° 72 de 10.01.11 de SEREMI-MINVU.
13. Ord. N° 616 de fecha 21.007.11 de Jefe Dpto. Adquisición y Administración de Bienes
14. Ord. N° 762 de fecha 07.09.11 de Jefe Dpto. Adquisición y Administración de Bienes.

MAT. : LA FLORIDA: Complementa información y reitera informe favorable a la desafectación señalada.

SANTIAGO, 20 OCT, 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. LUIS RETAMAL GARRIDO
JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

1. Con relación a su oficio citado en el N° 8 del ANT., en el que solicita complementar los informes técnicos anteriores, señalando la zona o sector del Plan Regulador Comunal vigente de La Florida donde se sitúa el terreno a desafectar requerido por la sociedad "Servicios Educativos Nuevo Horizonte S.A." de La Florida, como también todos los usos de suelo permitidos y prohibidos para la citada zona o sector de acuerdo a lo previsto en el referido Instrumento de Planificación Territorio y su Ordenanza Local.
2. Al respecto, esta SEREMI adjunta antecedentes complementarios del predio e informa que:
 - El Bien Nacional de Uso Público que se requiere desafectar, tiene uso espacio público con destino área verde.
 - Que según el PRC de La Florida vigente a esta fecha señala que el predio esta emplazado en zonas de norma conjunta, es decir zona E-AM3 (edificación aislada densidad media N° 3) para Edificación y Área U-EC2 (uso preferente de equipamiento comunal N° 2) para Uso de Suelo.



Y señala como **usos de suelo permitidos:**

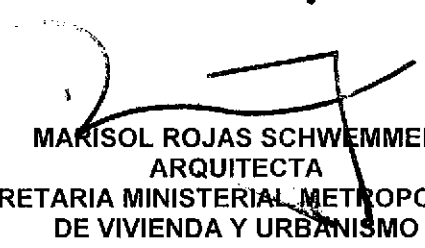
Vivienda, Salud, Educación, Seguridad, culto, cultura, organizaciones comunitarias, Áreas Verdes, deporte, esparcimiento y turismo, comercio minorista, servicios públicos, servicios profesionales, servicios artesanales, vialidad, transporte y Telecomunicaciones.


Y **usos de suelo prohibidos:**

Todo tipo de industria y almacenamiento, santuarios, estadios y clubes deportivos institucionales, centros de reparación automotor, garajes, taller de pintura y desabolladura, taller de vulcanización.

3. Por lo tanto, la clase de Equipamiento Educación con destino educación básica, según clasificación indicada en el Art. 2.1.33 OGUC, esta en concordancia con la Área U-EC2 que lo contiene, de manera tal que esta Seremi ratifica sus oficio Ord. N° 3149 de 28.09.06, Ord. N° 1402 de 15.04.08, Ord. N° 414 de 26.01.10, Ord. N° 2828 de 07.07.10 y Ord. N° 72 de 10.01.11 en los que informa favorable la desafectación del Bien Nacional de Uso Público antes individualizado para los fines propuestos.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/YZB/eat
Incluye : Expediente complementario.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- CC: Sr. Rodolfo Soto C: 74305864
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Supervisión Normativa
- Ley de transparencia art. 7/g
- Archivo. YZB 97 LF 11 (03.10.10)